

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS
MODIFICACIÓN 28/2022 EXPTE MOAD 2022/GCR 01/000018
PROPUESTA DE ALCALDÍA

De conformidad con la base de ejecución número 11 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

GASTOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
934.10	821.90	Gestión de la Deuda y de la Tesorería. Concesión de préstamos al sector público. Préstamos a Largo Plazo. A otros subsectores	2.049,20 €
TOTAL GASTOS GENERADOS			2.049,20 €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
821.80	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo de otros subsectores	2.049,20 €
TOTAL		2.049,20 €

Por los siguientes motivos:

En virtud del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por parte del Ayuntamiento se certificó la deuda pendiente anterior a uno de enero de dos mil doce de la sociedad municipal SODEUM, S.L., incluyéndose en el préstamo resultante concertado con la entidad financiera CAM, hoy Banco de Sabadell, S.A., la cantidad finalmente aceptada por los proveedores y pagada por este concepto por la misma, ascendiendo a 57.377,46 €, importe que debe ser reintegrado por la sociedad municipal conforme el Ayuntamiento vaya atendiendo la amortización de las cuotas del préstamo.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de octubre de 2019 se aprobó la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos en ese momento vigentes concertados con el Fondo de Liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales, el Fondo de Ordenación y el Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación a Entidades Locales, entre los que figuraba el concertado en virtud del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Por el importe que el Ayuntamiento atendió en nombre de SODEUM se realizó un mandamiento de pago pendiente de aplicación siendo precisa la aplicación de dicho importe por las cantidades amortizadas que correspondan a la sociedad y cuyo derecho a favor del Ayuntamiento haya sido reconocido.

Mediante Resolución de la Alcaldía 0908/22, de 11 de julio, se ha determinado el importe de la cuota de amortización de capital que corresponden a SODEUM de la operación antes citada por un total de 2.049,20 euros, correspondientes a 2022.

En Umbrete, el Alcalde.